S.G. N° 3254

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 547

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2012 "PUBLICACIÓN DE AVISOS" - PLURIANUAL - ID N° 240.627, EJECUTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 06 de junio de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Publicación de Avisos" Plurianual – ID N° 240.627,** ejecutada en el marco del Programa de Acción del SENASA; entre los cuales figura el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el SENASA ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Publicación de Avisos" Plurianual – ID N° 240.627**, conforme al PAC aprobado para el SENASA.

Que en el Acto de Apertura de Sobres para el llamado de Publicación de Avisos se formalizó en fecha 25 de mayo de 2012.

Que el Comité de Evaluación ha sido conformado para la presente licitación mediante Resolución SENASA N° 457, de fecha 02 de mayo de 2012.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Nery Márquez, en representación de la Dirección General; la Srta. Cynthia Closa, en representación del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones; la Abog. Fabiola Vera, en representación de la Asesoría Jurídica; y el Lic. Víctor Ojeda, en representación del Departamento Administrativo; en cumplimiento al Método de Evaluación descripto en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, ha emitido su Informe de Evaluación, en el cual se concluye con la recomendación de adjudicar a la firma BRICK S.A.; considerando que la misma se ajusta plenamente a los requerimientos legales, económicos, así como de experiencia y capacidad técnica.

Que la presente contratación cuenta con CDP N° 2270/2012, de fecha 24 de abril de 2012.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1209, de fecha 06 de junio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
N°: 271
FECHA: 11/6/12 Hs.: 13:30
Rd.:

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Publicación de Avisos" Plurianual – ID N° 240.627,** ejecutada en el marco del Programa de Acción, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por la modalidad de Contrato Abierto, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	FIRMA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO G. IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO G. IVA INCLUIDO
1	Publicación de Avisos	BRICK S.A.	200.000.000	400.000.000

Monto mínimo - IVA incluido: G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).

Monto máximo - IVA incluido: G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

Artículo 2°. Establecer que la presente contratación sea financiada con el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA del presente Ejercicio Fiscal 2012, y la plurianualidad programada del contrato con cargo al Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a la aprobación por Ley.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, sea responsable de la ejecución del contrato.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/bdv/lbm